



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2021.-

### RESOLUCIÓN AGT N° 42/2021

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70 según texto consolidado y su Decreto Reglamentario N° 1.000/GCBA/1999, la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285, La Ley N° 6281 y su modificatoria Ley 6.301, el Expediente Administrativo MPT0022 4/2021, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 70, según texto consolidado, determina y regula el conjunto de órganos, normas y procedimientos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado, y en especial establece en su artículo 26, los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se destacan los de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que, las Asesorías Tutelares ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 1 y 2 de este Ministerio Público Tutelar funcionan en el primer piso y subsuelo del inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 932 CABA, edificio cuya administración se encuentra a cargo del Consejo de la Magistratura, por consiguiente, le corresponde devengar el gasto proporcional de los servicios básicos y mantenimientos que se brinda en ese edificio, -cuyas actuaciones tramitan en el Departamento de Compras y Contrataciones de dicho Organismo-.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143 12 piso CABA (CP1067AAC) Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@jusbares.gov.ar · www.mptutelar.gov.ar

Handwritten signature or initials.

Que, en ese sentido, el gasto que corresponde al Ministerio Público Tutelar por utilizar las instalaciones se devenga en proporción ya sea a la ocupación territorial (m<sup>2</sup>), por cantidad de personal del MPD que hace uso del servicio, o al criterio de distribución previamente acordado con el Consejo de la Magistratura en cada contratación.

Que, asimismo, y en razón de priorizar el cumplimiento de los principios de economía y sencillez propios de la Ley 70, para ciertos procesos de adquisición de bienes o contratación de servicios se evalúa conveniente gestionarlos en conjunto con el Consejo de la Magistratura, o incorporarnos a una contratación que tramita ese Organismo, devengando la parte proporcional correspondiente al gasto de este Ministerio.

Que, la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita la transferencia de los créditos y fondos entre dependencias correspondientes a las contrataciones comunes vigentes entre este Ministerio Público Tutelar y el Consejo de la Magistratura, conforme el detalle que se adjunta como Anexo I que integra la presente, con una incidencia estimada para el Ejercicio 2021 de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 06/100 (\$ 2.471.176,06).

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable toma intervención y realiza el análisis de la participación de este Organismo, así como informa sobre la disponibilidad presupuestaria para efectuar la transferencia requerida.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1903, según texto consolidado modificado por Ley N° 6.285,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de crédito y fondos entre dependencias al subprograma correspondiente al Ministerio Público Tutelar creado en el Sistema económico, presupuestario, financiero y contable Pilagá del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el importe estimado para el Ejercicio 2021 de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO MIL CIENTO



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

SETENTA Y SEIS CON 06/100 (\$ 2.471.176,06), correspondiente a las contrataciones comunes vigentes entre este Ministerio Público Tutelar y el Consejo de la Magistratura, conforme el detalle que se adjunta como Anexo I que integra la presente.

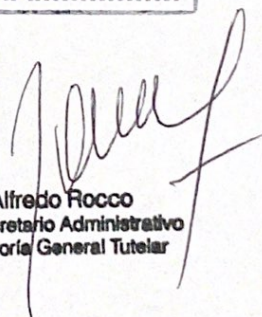
Artículo 2.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Carolina Stanley  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público Tutelar

**ASESORÍA GENERAL**

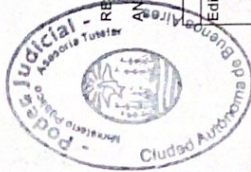
REG. N° 42/2021... T° XXII... F° 85/87... FECHA 10-03-2021

  
Alfredo Rocco  
Prosecretario Administrativo  
Asesoría General Tutelar



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143 12 piso CABA (CP1067AAC) · Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@jusbaire.gov.ar · www.mptutelar.gov.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público Tutelar



RESOLUCIÓN AGT N° 42/2021

ANEXO I

DETALLE DE TRANSFERENCIA PARA CONTRATACIONES VIGENTES EN CONJUNTO MINISTERIO PUBLICO TUTELAR Y CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA

Jurisdicción 5  
Programa 10

Servicios basicos					
Edificio Hipolito Yrigoyen 932					508.800,00
Energia Electrica					19.200,00
Agua					528.000,00
<b>SUBTOTAL SERVICIO</b>					
* Otros Gastos - Contrataciones compartidas					
071/09 - Legítimo Abono	Todo Miniterio Publico CABA	estimado s/ 2020			60.000,00
260/14 - Legítimo Abono	Todo Miniterio Publico CABA	estimado s/ 2020			670.000,00
33520-3/2019	Ministerio Publico Tutelar	Cuota 12/12			558.089,45
091-0/2016	Tutelar, Defensa y Fiscal	nov-20			3.140,00
091-0/2016	Tutelar, Defensa y Fiscal	hasta agos-21			25.120,00
9406-0/2020	Tutelar, Defensa y Fiscal	hasta dic-22			7.183,74
13933-1/2019	Tutelar, Defensa y Fiscal	dic-20 hasta oct-21			51.642,80
6090-5/2019	Tutelar, Defensa y Fiscal	hasta nov-21			223.035,67
170/15	Tutelar, Defensa y Fiscal	Resolucion 248			344.954,40
<b>SUBTOTAL OTROS GASTOS CONTRATACIONES COMPARTIDAS</b>					<b>1.943.176,06</b>
<b>TOTAL DE TRANSFERENCIAS ENTRE MINISTERIO PUBLICO TUTELAR Y CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA</b>					<b>2.471.176,06</b>



Carolina Stanley  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público Tutelar

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 42/2021... T° XXI... F° 85/87... FECHA: 10-03-2021

*Alfredo Rocco*  
Alfredo Rocco  
Prosecretario Administrativo  
Asesoría General Tutelar